

Publicación Correspondiente al año 1973

LEY N° 2689 (Dcto. 3541)

EXPROPIACION — DECLARASE DE UTILIDAD PUBLICA, TERRENOS UBICADOS EN VALLE VIEJO.*El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de***L E Y :**

ARTICULO 1º — Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación, las fracciones de terrenos necesarias de los siguientes padrones catastrales: Padrón N° 1024 propiedad de Cerámica Valle Viejo; Padrón N° 1025, de la Escuela de Cerámica; Padrón 1026, de Segundo Morales; Padrón 1036, de Luis Alberto Sotomayor; Padrón N° 1037, de César Sacchet; Padrón 1038, de Nicodermo Brunello; Padrón 1039, de Valentín Bernardi y Padrón 1040, de Julio Héctor Valverdi, ubicados en El Hueco, Distrito San Antonio, Departamento Fray Mamerto Esquiú.

ARTICULO 2º — Las fracciones de terrenos expropiadas por el Artículo 1º, serán destinadas para la construcción de una fábrica de calzado, un Complejo Deportivo y un Barrio de Cuarenta (40) viviendas económicas.

ARTICULO 3º — Autorízase al Poder Ejecutivo, para que por intermedio de los organismos técnicos pertinentes, realice los estudios, proyectos y obras necesarias, para cumplimentar lo dispuesto en el Artículo 2º de la presente Ley.

ARTICULO 4º — Los gastos que deman- de el cumplimiento de la presente Ley, serán imputados al Plan Trienal de Obras, Trabajos y Servicios Públicos, 1974-1976.

ARTICULO 5º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS SIETE DIAS DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES.

Dr. Ricardo María Diego Moreno
Vice-Presidente
Cámara de Senadores

Prof. Carlos Alfredo de la Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Juan Marcelo Savio
Secretario
Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
31 de diciembre de 1973.

Decreto G. N° 3541

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1º — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción; cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

M O T T

Alberto del Valle Toro

—o0o—

Decreto B.S. N° 3829

PENSIONES A LA VEJEZ — BAJAS

San Fernando del Valle de Catamarca,
6 de Noviembre de 1974.

V I S T O :

Los expedientes S-3097/74, E-3096/74 y J-3038/74, mediante los cuales los recurrentes elevan su renuncia como beneficiarios de Pensiones a la Vejez, otorgadas por el Gobierno Provincial; y

CONSIDERANDO :

Que es necesario dejar sin efecto los Decretos dictados oportunamente mediante los cuales se acuerdan las respectivas Pensiones a la Vejez - teniendo en cuenta que conforme a Resolución del Ministerio de Bienestar Social de la Nación N° 1354, les ha